

Viernes, 29 de diciembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Pasarón de la Vera

EDICTO. Aprobación definitiva modificación de los tipos de gravamen ordenanza impuesto sobre bienes inmuebles.

Por Acuerdo del Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Pasarón de la Vera de fecha 10 de noviembre de 2023, se aprobó provisionalmente la modificación del artículo 9 en lo referente a los tipos de gravamen de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. En su virtud,

PRIMERO. - Sometiéndose a exposición pública por plazo de treinta días, mediante Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación alguna; de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la modificación de la Ordenanza Fiscal se entiende aprobada definitivamente.

SEGUNDO. - Asimismo, de conformidad con el artículo 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que las normas con rango de ley, los reglamentos y disposiciones administrativas habrán de publicarse en el diario oficial correspondiente para que entren en vigor y produzcan efectos jurídicos.

TERCERO.- Los tipos de gravamen modificados de la presente Ordenanza Fiscal se hacen públicos en este Decreto en cumplimiento del artículo 17.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Presentado las siguientes modificaciones:

- Se modifica el tipo de gravamen del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica estableciéndose en el 0,80%.
- Se modifica el tipo de gravamen del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica estableciéndose en el 0,57%.



Viernes, 29 de diciembre de 2023

CUARTO. – La presente modificación de la Ordenanza fiscal, será de aplicación a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y continuará vigente en tanto no se disponga su modificación o derogación.

Pasarón de la Vera, 28 de diciembre de 2023

Samuel Martín García

ALCALDE-PRESIDENTE

